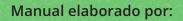


MANUAL DE USO INICIATIVA POPULAR DE NORMA CONSTITUCIONAL







LA CONSTITUCIÓN ES NUESTRA







LA INICIATIVA POPULAR DE NORMA CONSTITUCIONAL

La Iniciativa Popular es una forma de participación ciudadana que permite que personas o grupos presenten una propuesta de norma a la Convención Constitucional. Es decir, puedes sugerir una parte de texto para la nueva Constitución, la que tendrá que ser discutida y votada por las comisiones de la Convención en caso de que junte 15.000 firmas de apoyo.

Este mecanismo da la oportunidad a la ciudadanía de participar de la redacción de la Constitución de forma más directa, pudiendo hacer propuestas tal cual como las hacen las y los convencionales. La diferencia es, eso sí, que es la misma Convención la que vota esas normas una a una y podrán aprobarlas o rechazarlas. Al final del proceso, como ciudadanía podremos dar nuevamente nuestra opinión en el plebiscito de salida.

Por todo esto es que la IPNC es exigente: requiere que tu propuesta esté redactada en la forma de un artículo de la Constitución.



¿DÓNDE PODRÉ PARTICIPAR DE ESTE MECANISMO?

La Convención Constitucional dispuso de una Plataforma Digital de Participación Popular (https://plataforma.chileconvencion.cl/m/iniciativa_popular/). En este sitio, podrás acceder al Registro Único de Participación Popular, conocer todas las iniciativas que se han presentado y darles tu apoyo con tu firma.

Adicionalmente, la plataforma te permite llevar un registro de las iniciativas que has presentado y las que has apoyado.

¿CÓMO ME REGISTRO?

Primero tienes que inscribirte en el Registro Único de Participación Popular, llenando un formulario en el sitio web registrándote con tu clave única o con el número de serie de tu cédula de identidad. (https://plataforma.chileconvencion.cl/m/perfil/).

Si no tienes acceso a internet, también puedes acercarte a la sede de la Convención en Santiago, o en los lugares que se indican en el listado al final de este manual. Tu inscripción en el Registro Único de Participación Popular es requisito para poder hacer uso de la Iniciativa Popular de Norma Constitucional.

Una vez registrado, existen dos formas de presentar las Iniciativas Populares. Tú eliges cuál usar. Puedes presentarlas de manera digital (a través del sitio web https://plataforma.chi-leconvencion.cl/m/iniciativa_popular/) o llenando un formulario en papel, que estará disponible en las sedes de la Convención en Santiago y en los lugares que se indican en el listado al final de este manual. En ambos casos la información que debes ingresar es la misma.



¿LAS PROPUESTAS DEBEN CUMPLIR ALGÚN REQUISITO?

Los requisitos de las Iniciativas están en el artículo 33 del Reglamento de Participación Popular, y son los siguientes:

- LAS PERSONAS QUE PROPONEN DEBEN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PARTICIPACIÓN
- **Z** COMPLETAR EL FORMULARIO DIGITAL O EN PAPEL
- **3** EN ESTE FORMULARIO SE DEBEN INDICAR:
 - · Los fundamentos de la propuesta
 - Una breve reseña sobre quién o quiénes la proponen
 - Una breve reseña sobre la historia de la elaboración de la propuesta
 - Propuesta de articulado para la nueva Constitución
 - También puedes (si quieres) adjuntar archivos adicionales al formulario, los que se considerarán como antecedentes de apoyo
- 4 CONSEGUIR LA FIRMA DE 15.000 PERSONAS, QUE TIENEN QUE PROVENIR DE, AL MENOS, 4 REGIONES DISTINTAS

Para ayudarte a cumplir con todos los requisitos, al final de este manual te hemos dejado un ejemplo del formulario para que puedas ir pensando tus respuestas con anticipación. En cada sección incluimos una pequeña reseña para ayudarte a presentar correctamente tu Iniciativa Popular de Norma Constitucional.



¿CUÁL ES EL PLAZO PARA PARTICIPAR?

Hay dos plazos que debes tener en cuenta para participar de este mecanismo de participación:

- Plazo para presentar iniciativas el que dura hasta el 20 de enero de 2022. Esto significa que tienes hasta esa fecha para completar el formulario de iniciativas.
- Plazo de recolección de firmas que dura hasta el 1 de febrero de 2022. Este es el periodo que tienes para firmar por una iniciativa y para reunir las 15.000 que se necesitan para que sean discutidas por la Convención.

¿PUEDO PRESENTAR PROPUESTAS EN CUALQUIER TEMA?

Sí, pero se deben cumplir con algunos requisitos.

Existe un organismo dentro de la Convención llamado Comisión de Participación Popular, cuya misión es dirigir y supervisar el diseño e implementación de los mecanismos y metodologías de participación popular (como la IPNC).

Esta Comisión tiene la facultad de declarar inadmisibles –es decir, de excluir de la discusión– las propuestas que estén incompletas (que no hayan incluido toda la información requerida en el formulario) y aquellas que vayan contra alguna de las obligaciones adquiridas por el Estado por la firma de Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Por ejemplo, la pena de muerte está prohibida por tratados internacionales ratificados por Chile. En ese sentido, una propuesta que busque establecer esto en la nueva Constitución será declarada inadmisible.



Así que, al armar tu propuesta, ten mucho cuidado de aportar todos los antecedentes que te piden y asegúrate de que tu propuesta cumpla los estándares de DD.HH.

Además, las propuestas deben ser **pertinentes** para el debate constitucional. Esto significa que debe abordar un tema que debe ser regulado por la Constitución y que no es un tema que debe abordarse a través de leyes o reglas más específicas como reglamentos. Por ejemplo, un tema muy importante y que afecta la vida cotidiana de mucha gente es el cobro de peajes o TAGs. Sin embargo, ese es un tema normalmente regulado en la ley o reglamentos del Ministerio de Transporte y no en la Constitución.

En resumen, para que tus propuestas sean admitidas y puedan comenzar a recolectar firmas, hay dos requisitos de fondo a los que debes prestar atención cuando la redactes:

- Que NO vayan contra alguna de las obligaciones adquiridas por el Estado por la firma de Tratados Internacionales de Derechos Humanos.
- Que las propuestas deben ser pertinentes para el debate constitucional

¿Y PUEDO PRESENTAR TODAS LAS INICIATIVAS QUE QUIERA?

Lamentablemente, no, pero sí puedes presentar muchas.

Cada persona o grupo podrá presentar un **máximo de 7** Iniciativas Populares de Norma.

El mismo límite aplica para las firmas, así que ¡Piensa bien qué iniciativas quieres presentar y apoyar! Asegúrate también de preparar tus normas de manera que digan realmente lo que quieres aportar para este proceso.



¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR UNA INICIATIVA POPULAR DE NORMA?

Pueden presentar una Iniciativa Popular de Norma todas las personas mayores de 16 años, de nacionalidad chilena, extranjeras con residencia en Chile y chilenos y chilenas residentes en el extranjero.

Además, para presentar una iniciativa o apoyarla, debes estar registrado con clave única o con tu cédula de identidad en el Registro de Participación Popular de la Convención.

¿CÓMO PUEDO APOYAR CON MI FIRMA UNA PROPUESTA?

Para apoyar una propuesta debes estar inscrito en el Registro Único de Participación Popular. En la plataforma digital de participación popular de la Convención podrás acceder a ver todas las Iniciativas Populares que están presentadas, conocerlas en detalle y firmar por ellas. En esta plataforma también podrás llevar registro de las iniciativas que has apoyado con tu firma. Recuerda que una vez que apoyas con tu firma, no puedes revertir el apoyo.



¿PUEDE UNA PERSONA FIRMAR MÁS DE UNA VEZ POR MI PROPUESTA?

No. La firma de propuestas publicadas en la plataforma requiere que las personas ingresen al sistema con su clave única o el número de serie de su cédula de identidad. Con ello, la Convención se asegurará de que realmente 15.000 personas y no sólo 15.000 firmas apoyen tu propuesta.

Además cada persona sólo podrá apoyar un máximo de 7 Iniciativas Populares de Norma Constitucional, por lo que debes asegurarte de que tu propuesta sea lo suficientemente atractiva como para que las personas quieran utilizar uno de sus votos en ella.

¿Y QUÉ PASA DESPUÉS DE QUE PRESENTO MI PROPUESTA?

Primero lo primero. Recordemos que para iniciar el proceso debes **presentar tu propuesta**, cumpliendo todos los requisitos que establece el reglamento.

Si ya cumpliste este trámite, tu propuesta pasará a la **revisión de la Comisión de Participación Popular**, la que –como ya te contamos– analizará si cumpliste con todos los requisitos y que tu propuesta sea pertinente para la discusión constitucional y que no se oponga a los derechos humanos.

Si tu propuesta pasa este examen, entonces será **publicada en la plataforma web** que la Convención ha dispuesto para las Iniciativas Populares de Norma Constitucional.



Una vez publicada, estará lista para **comenzar a recibir apo- yos** de las personas. Recuerda que debes conseguir al menos
15.000 firmas de personas para que tu propuesta continúe su
curso. *¡Ojo!* No existe un canal institucional para hacer esta
difusión, así que tú junto a tu organización deberán poner
toda su creatividad en acción para pensar en cómo recolectar
estos apoyos.

Si tu propuesta alcanza las 15.000 firmas o tiene más que eso, pasará directamente a la Comisión de la Convención que corresponda según el tema de que se trate, para su discusión, tal y como si fuera una propuesta de los Convencionales Constituyentes. Para que las iniciativas sean aprobadas en las comisiones, deben ser votadas a favor por la mayoría simple de sus integrantes.

Luego, debe ser **aprobada por el Pleno** tanto en general, esto significa que la discusión fue dada sobre la iniciativa en su conjunto. Y luego, también desde ser aprobada en particular, o sea, por cada una de sus artículos en detalle. Todas las aprobaciones en el pleno son con un quórum de 2/3 de los y las convencionales electas.

Pasado este proceso, el borrador **pasará a la Comisión de Armonización** para sus ajustes finales. El resultado de ese proceso es lo que será sometido a votación en el Plebiscito de salida.





La Constitución es Nuestra es una iniciativa impulsada que busca promover la participación informada, articulada e incidente de la ciudadanía movilizada, sociedad civil y grupos históricamente excluidos de la toma de decisiones durante el Proceso Constituyente, para producir cambios sustantivos que garanticen derechos sociales y nuevas formas de participación democrática en la Nueva Constitución de Chile.

www.laconstitucionesnuestra.cl

ORGANIZACIONES IMPULSORAS:

Ciudadanía_ Inteligente









MANUAL DE USO INICIATIVA POPULAR DE NORMA CONSTITUCIONAL